



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Una realidad que nadie puede desconocer es el avance que han tenido en nuestro país los hipermercados sobre el comercio minorista en el último tiempo.

Ante este fenómeno, el destino del comercio tradicional en general, es el cierre de los mismos, implicando la disminución progresiva de su participación en el mercado y de esta manera rompiendo las estructuras sociales y económicas del lugar de su asentamiento.

No se pretende aquí dictar una norma que se oponga a la radicación de los supermercados e hipermercados, ya que somos conscientes que su instalación beneficia a la población que puede gozar de sus servicios, sus ofertas, comodidad y ahorro de tiempo.

Lo que no es aceptable es que el resultado de estos emprendimientos, sin un necesario marco regulatorio, produzca el cierre de los pequeños y medianos comerciantes y de esta manera acrecentar el desempleo.

A esta altura de los acontecimientos, se hace necesario realizar un acabado estudio de las posibilidades comerciales que tendrán estas grandes empresas sino que también se debe relevar los daños que acarrearán estas radicaciones: las consecuencias en los medianos y pequeños comerciantes del lugar, el impacto ambiental que el congestionamiento de personas y vehículos habrá de generar, las características de los nuevos puestos de trabajo y la contribución al mantenimiento de los mismos.

Estas grandes estructuras comerciales deben tender a satisfacer las necesidades y hábitos de consumo de los habitantes de las diferentes zonas de la provincia, por sobre todas las cosas.

Estamos convencidos que debe existir en el libre juego de la economía de mercado, la necesidad de fijar pautas claras y establecer normas para que los más débiles y los que tienen menos posibilidades también puedan intervenir.

Creemos necesario que ante el surgimiento de nuevas modalidades de comercialización es conveniente crear un marco regulatorio que promueva la instalación ordenada de los hipermercados, marco que deberá contener el impacto urbanístico, ambiental y socioeconómico.

El no aplicar normas regulatorias adecuadas, puede traer aparejado más daños que los beneficios que puedan generar el asentamiento de estos megacomercios en la provincia.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La población en general recibe con asombro y complacencia la inauguración de estos centros comerciales, que ofrecen grandes infraestructuras, carteles espectaculares y tentadoras ofertas, pero son unos pocos los que se detienen a analizar cuáles son los efectos que estos emprendimientos pueden ejercer sobre el área comercial de influencia, ya que los efectos pueden ser variados; afectando la lealtad comercial, la defensa de la competencia y del consumidor.

Cierto es que si bien las regulaciones pueden ser un complemento para morigerar el impacto en el comercio minorista, este sector deberá concentrar sus esfuerzos en incrementar la eficiencia y calidad del servicio que prestan.

Si bien en nuestra provincia el tema no ha generado inconvenientes serios, no se puede eludir la responsabilidad que como Estado nos compete, y ante las experiencias en el tema de provincias como Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, se hace necesario adelantarse a los acontecimientos.

Todos los sectores involucrados debemos ponernos a trabajar con el objeto de dictar el marco legal más adecuado para regular la instalación de estos megamercados.

Las cámaras empresariales pueden estudiar científicamente el anclaje de los hiper en la región, y así planificar estrategias, capacitar y asesorar a sus integrantes.

Las ligas de defensa al consumidor pueden instruir y hacer conocer a la comunidad sus derechos, para enseñarle a comprar por necesidad y no por impulso.

El gobierno nacional, provincial y municipal tienen su parte de responsabilidad en este tema. Se deberán establecer reglas claras para una sana competencia.

Nuestra propuesta consiste en crear una Comisión Especial, que se encargue del estudio y la regulación de las condiciones para la instalación de hipermercados o grandes cadenas de supermercados, adecuado a la realidad socioeconómica de nuestro país, para que se conviertan en beneficio de todos sin romper, más aún el deteriorado equilibrio que sufren las estructuras sociales y económicas de nuestra población.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase bajo la Jurisdicción del Ministerio de Economía la "Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la actividad de los Hipermercados".

Artículo 2°.- La Comisión creada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, estará integrada por ocho (8) miembros. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, dos (2) representantes de los Municipios y un (1) representante de la Confederación Económica de Río Negro. La Presidencia de la Comisión estará a cargo de un representante del Poder Ejecutivo. La reglamentación establecerá la mecánica o pautas de elección de los representantes de los municipios.

Artículo 3°.- Serán funciones de la Comisión:

? Designar autoridades y darse su reglamento interno de funcionamiento. ? Elaborar las propuestas legislativas y reglamentarias que regulen la instalación y funcionamiento de hipermercados en todo el territorio de la provincia. ? Los integrantes de la Comisión realizarán su labor ad-honorem.

Artículo 4°.- La comisión tendrá un plazo de trescientos sesenta (360) días a partir de su conformación, para elevar las propuestas al Poder Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

Artículo 5°.- De forma.-